

ANDACOLLO, 15 DE NOVIEMBRE 2023

DECRETO N°4993

VISTOS

Lo establecido en la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Alcaldicio N° 5.217 de fecha 23 de diciembre de 2022 que aprobó el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2023, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de las Municipalidades", y demás antecedentes tenidos a la vista

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 23 de agosto de 2023 se celebró contrato de arriendo entre la Ilustre Municipalidad de Andacollo y don Luis Armando Strange, respecto del inmueble ubicado en Calle Urmeneta N°818, comuna de Andacollo, con el objeto de llevar a cabo la implementación del CEDAM de la Comuna de Andacollo, en virtud del convenio de colaboración suscrito con SENAMA.
2. Que, es necesario contar con un acto administrativo que apruebe la contratación y por tanto

DECRETO

1. **APRUEBESE CONTRATO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023**, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Andacollo y don Luis Armando Strange Herrera.

Anótese, Comuníquese y Archívese


SANDRA SUÁREZ CIFUENTES
SECRETARIA MUNICIPAL


MANUEL DÍAZ PIZARRO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MDP/SSC/MCG/mcg

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- DOM